



Alcaldía Municipal de Girardot

**RESOLUCION N° 941
(6 DE JULIO DE 2022)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 010 DE 2022”**

EL ALCALDE MUNICIPAL DE GIRARDOT (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las consagradas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto-Ley 0019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad adelantó los estudios previos y el análisis del sector justificando la necesidad de CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, INSTALACION, PROGRAMACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACION QUE INCLUYA PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO, DE UN CANAL DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET, CON EL FIN DE LOGRAR LA INTERCOMUNICACION DE LA GESTION PUBLICA Y SUS COMPONENTES, ENTRE EL PALACIO MUNICIPAL Y LAS SEDES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT.

Que la Alcaldía Municipal de Girardot, para atender dicha solicitud, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, adelantó un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, atendiendo las previsiones establecidas en el numeral 2 literal b del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el 6 de junio de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del decreto 1082 de 2015, se publicó el aviso de convocatoria publica en la plataforma SECOP II.

Que en ese mismo día, en cumplimiento de lo establecido en los articulo 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicaron por un termino no inferior a cinco (5) días hábiles, los estudios y documentos previos y el proyecto de pliego de condiciones para el proceso.

Que dentro del termino señalado en el cronograma del proceso, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y fueron respondidas por medio de la plataforma SECOP II.

Que en aplicación a lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, y en consideración a la naturaleza y cuantía del proceso de selección, en el proyecto de pliego de condiciones y la convocatoria pública publicados en el SECOP el 6 de junio de 2022, se informó la posibilidad de limitar la convocatoria pública a Mipymes, y se estableció como fecha límite para la recepción de manifestaciones de interés para limitar el proceso a Mipymes hasta el 13 de junio de 2022, es decir, un día habil anterior a la fecha de apertura del proceso.

Que durante el término señalado, se presentaron dos manifestaciones de interés y solicitudes de limitación a Mipymes, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, por las siguientes personas:



Alcaldía Municipal de Girardot

RESOLUCION N° 941
(6 DE JULIO DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 010 DE 2022”

PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURIDICA	TAMAÑO EMPRESARIAL	OBSERVACION
INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S	MICRO EMPRESA	Cumple – Solicita limitar a Mipymes a nivel municipal
NETPLUS TELECOMUNICACIONES S.A.S	MICRO EMPRESA	Cumple – Solicita limitar a Mipymes a nivel municipal

Que en consecuencia, una vez confrontados los requisitos señalados en los artículos 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4., se determinó el cumplimiento de los mismos, razón por la cual este proceso de selección abreviada de menor cuantía se limitó exclusivamente a Mipymes nacionales domiciliadas en el Municipio de Girardot - Cundinamarca.

Que el presupuesto oficial para la contratación se estima en la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS (\$448.273.000), incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta.

Que el contrato a celebrarse se cancelará con recursos de la vigencia 2022, el cual se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal No. 2022001368, expedido por la Secretaría de Hacienda – Sección de Presupuesto. Esta disponibilidad incluye los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter Nacional, Municipal y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Que el Municipio de Girardot en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y conforme a lo anteriormente señalado, ordenó a través de la Resolución No. 830 del 14 de junio de 2022, la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 010 de 2022.

Que durante el termino respectivo se presentaron un total de 6 de manifestaciones de interés, debidamente realizadas y publicadas a través de la plataforma del SECOP II.

Que dentro del termino señalado en el cronograma del proceso, no se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo en la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo al cronograma determinado en el pliego de condiciones definitivos, el plazo de presentación de propuestas se determinó hasta el día 21 de junio de 2022 a las 9:00 AM, y una vez vencido se presentó la siguiente propuesta:

ITEM	PROPONENTE	NIT
1	INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S Representante Legal: VALENTINA ZARTA ZARTA	900.482.818-1

Que el informe de evaluación fue publicado en la plataforma SECOP II, en los términos establecidos en el pliego de condiciones.



Alcaldía Municipal de Girardot

RESOLUCION N° 941
(6 DE JULIO DE 2022)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 010 DE 2022”

Que el Acta de Evaluación permaneció a disposición de los interesados en la plataforma SECOP II y en la Oficina de Contratación por el termino de 3 días hábiles, cumpliéndose con el traslado para que los oferentes presentaran las observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones a que hubiere lugar.

Que dentro del termino de traslado de la evaluación no se recibieron observaciones al informe de evaluación y se allegaron subsanaciones por parte del proponente.

Que el comité evaluador emitió el consolidado final de evaluación, en la cual realizó la siguiente recomendación: “(...) Se recomienda al Alcalde Municipal de Girardot, en calidad de ordenador del gasto, adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 010 de 2022 al proponente INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S., por ajustarse a los requerimientos definidos en el pliego de condiciones y obtener el mayor puntaje. (...)”.

Que el Alcalde Municipal, dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y atendiendo a la recomendación dada por el comité evaluador dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 010 de 2022; procede a adjudicar el Contrato mediante la presente Resolución al proponente INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S., por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$448.249.200) M/CTE.

Que en mérito de lo expuesto, el ordenador del gasto.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato como resultado de la calificación establecida por el Comité Evaluador, dentro del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 010 de 2022 cuyo objeto es “CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL DISEÑO, INSTALACION, PROGRAMACION, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y CAPACITACION QUE INCLUYA PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO, DE UN CANAL DE TRANSMISION DE DATOS E INTERNET, CON EL FIN DE LOGRAR LA INTERCOMUNICACION DE LA GESTION PUBLICA Y SUS COMPONENTES, ENTRE EL PALACIO MUNICIPAL Y LAS SEDES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT” al proponente INTERCONEXIONES TECNOLOGICAS S.A.S., identificado con NIT No. 900.482.818-1, por un valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$448.249.200) M/CTE.

El objeto se desarrollará de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones, sus respectivos anexos, en la propuesta presentada por el oferente y el contrato a suscribir.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese al adjudicatario a través de su Representante Legal o quien haga sus veces, quien deberá dentro de los tres (03) días hábiles

Página 3 de 4



Alcaldía Municipal de Girardot

RESOLUCION N° 941
(6 DE JULIO DE 2022)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN
ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 010 DE 2022”**

siguientes a la notificación, suscribir y legalizar el respectivo contrato, so pena de dar cumplimiento a lo previsto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

PARAGRAFO. Se advierte al adjudicatario que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, el presente acto de adjudicación podrá ser revocado.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1° del art. 77 de la ley 80.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Girardot, a los seis (6) días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO

PEDRO FELIPE SAAVEDRA MANRIQUE
Alcalde Municipal de Girardot (E)